



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 23 de diciembre de 2019, por la que se adjudica a la empresa SERESCO, S.A. el «Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional y licencia de uso de "MILENA PERSONAL" y sistemas de comunicaciones y bases de datos de la Junta General para los años 2020, 2021 y 2022» (Expte. B5004/2019/14)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de septiembre de 2019, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para los años 2020, 2021 y 2022». El contrato se propone con una duración de tres años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 21.002,91 €.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de noviembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General para 2020, un gasto de 21.002,92 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.700,00	1.197,00	6.897,00
2021	5.785,50	1.214,96	7.000,46
2022	5.872,28	1.233,18	7.105,46
TOTAL	17.357,78	3.645,14	21.002,92

3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 7 del PCAP, SERESCO, S.A., por poseer los derechos exclusivos sobre la plataforma "MILENA", la presenta en plazo y forma, en las condiciones requeridas en el PCAP, ofreciendo realizar el servicio por el siguiente importe:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.692,00	1.195,32	6.887,32
2021	5.782,00	1.214,22	6.996,22
2022	5.867,00	1.232,07	7.097,07
TOTAL	17.341,00	3.641,61	20.982,61



Junta General
del Principado de Asturias

4. El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constandingo en el expediente el correo electrónico por el que se ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su propuesta inicial.
5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras por el que propone la adjudicación a favor de la empresa SERESCO, S.A.
6. Con fecha 17 de diciembre de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.
7. El 23 de diciembre de 2019 SERESCO, S.A presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de 867,05 euros, mediante documento de Aval de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 10001175127, el 19 de diciembre de 2019.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.
9. Con fecha 23 de diciembre de 2019 el Interventor informa favorablemente la propuesta del Servicio de Asuntos Generales.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa SERESCO, S.A. con el NIF nº. A33011826 el contrato del «Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional y licencia de uso de "MILENA PERSONAL" y sistemas de comunicaciones y bases de datos de la Junta General para los años 2020, 2021 y 2022» por el precio de 20.982,61 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.692,00	1.195,32	6.887,32
2021	5.782,00	1.214,22	6.996,22
2022	5.867,00	1.232,07	7.097,07
TOTAL	17.341,00	3.641,61	20.982,61



Junta General
del Principado de Asturias

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación.

Segundo: Disponer a favor de la empresa SERESCO, S.A. un gasto por importe de 21.002,92 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 23 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdos de la Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez